AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(Art. 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

El MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO dando cumplimiento del art. 2.2.1.1.2.1.2, del decreto 1082 de mayo de 2015, invita a personas naturales, jurídicas, consorcios, y uniones temporales, que se consideren hábiles a participar en el proceso de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SASI-019-2026

OBJETO.	*"FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE RESOCIALIZACION DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD MEDIANTE DOTACIÓN TECNOLÓGICA, ELEMENTOS EDUCATIVOS, PRODUCTIVOS Y RECREATIVOS AL CENTRO CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO"*
Modalidad de selección	Subasta Inversa electrónica
Plazo	Dos (02) meses
Presupuesto oficial	$62.358.628

I. LUGAR FISICO O ELECTRONICO DE INFORMACION

La correspondencia será recibido en medio electrónico por medio de mensajes u observaciones dentro del proceso objeto de convocatoria, en el Sistema Electrónico de contratación Pública - SECOP II. La correspondencia física debe

A. Contener el número del Proceso de Contratación

B. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso

C. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II. Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: oficinajuridica@puertoasis-putumayo.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES TECNICAS

2.1. Objeto del contrato.

"FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE RESOCIALIZACION DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD MEDIANTE DOTACIÓN TECNOLÓGICA, ELEMENTOS EDUCATIVOS, PRODUCTIVOS Y RECREATIVOS AL CENTRO CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO"

2.2. Especificaciones técnicas (Anexo 1 – Ficha técnica)

Todo lo anterior tendrá que ejecutarse teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el anexo (ESPECIFICACIONES TECNICAS) Que hacen parte integral del presente documento

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que este proceso fue previamente previsto en el plan anual de adquisiciones y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026, por lo tanto, se hace necesario adelantar un proceso de convocatoria para contratar el objeto de la referencia.

De conformidad al artículo 1 del decreto 310 de 2021, en el cual modifica el decreto 1082 de 2015 "*Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*". Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Según el Decreto 1082 de 2015 en su "*Artículo 2.2.1.2.1.2.8., establece que Colombia Compra Eficiente adelanta el proceso para la compra de bienes y servicios por el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada*."

Atendiendo lo establecido en el Decreto 310 de 2021, y la circular No 004 del 21 de septiembre de 2021, la cual establece la obligatoriedad de acudir a los Acuerdos Marco de precios para adelantar este tipo de procesos. Así las cosas, consultada la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco; Se pudo constatar que existen varios acuerdos marco de precios, Así;

2.1.1. JUSTIFICACIÓN PARA NO ACUDIR A LA TIENDA VIRTUAL.

Heterogeneidad del Objeto Contractual e Inexistencia de un Único Acuerdo Marco de Precios. Al revisar el catálogo de instrumentos de agregación de demanda vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por Colombia Compra Eficiente, se

evidencia que los elementos requeridos para el cumplimiento de las metas de resocialización pertenecen a sectores económicos e industrias completamente disímiles. La adquisición abarca de forma simultánea bienes de las siguientes categorías:

- ✓ **Tecnología y Equipos de Computo:** Computadores portátiles de alto rendimiento, proyectores de video (videobeam) y pantallas de proyección motorizadas.
- ✓ **Mobiliario de Oficina y Almacenamiento**: Escritorios con estructura metálica, estanterías pesadas para cajas de archivo y armarios metálicos cerrados.
- ✓ **Herramientas Industriales y de Ferretería:** Compresores de aire, pulidoras angulares, mototools con accesorios, ruteadoras industriales, madera triplex de diferentes calibres, lijas de agua, pegantes especializados, selladores y pinturas vinílicas.
- ✓ **Elementos Recreativos, Culturales y de Confección**: Mesas de juego de futbolín, mini canchas de fútbol metálicas (banquitas), multigimnasios integrales, juegos de mesa magnéticos y clásicos (Monopoly, parqués, dominó), así como hilos especializados para bisutería y artesanías (terlenca, chino, búfalo) junto con agujas y chaquiras.

Visto lo anterior actualmente, no existe un instrumento de agregación de demanda o Acuerdo Marco de Precios (AMP) que unifique e integre esta diversidad de bienes. Si bien la entidad podría encontrar algunos componentes tecnológicos o de mobiliario dispersos en catálogos independientes, la gran mayoría de los insumos especializados en artesanías, recreación y herramientas pesadas para talleres productivos carcelarios no se encuentran catalogados en la Tienda Virtual

Si la entidad optara por adquirir obligatoriamente a través de la TVEC los pocos elementos que sí cuentan con un Acuerdo Marco activo, se vería en la obligación legal y operativa de abrir y gestionar múltiples eventos de cotización independientes con diferentes proveedores del Estado. Esto acarrearía las siguientes situaciones;

- ✓ **Fraccionamiento técnico y operativo:** Se desarticularía la finalidad del proyecto de inversión, el cual exige la entrega y dotación simultánea del kit integral de resocialización para habilitar de inmediato los talleres productivos y educativos.
- ✓ **Desgaste administrativo:** Obligaría a la entidad a tramitar, supervisar, auditar y liquidar de entre 3 a 5 contratos independientes para un mismo fin, multiplicando innecesariamente los costos operativos, el tiempo de los servidores públicos y el riesgo de retrasos cruzados
- ✓ **Riesgo de desabastecimiento:** El retraso o incumplimiento de un solo proveedor de la Tienda Virtual bloquearía el inicio general de las actividades dentro del centro penitenciario

Por consiguiente, con el fin de salvaguardar los principios de economía, eficiencia y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 80 de 1993, y toda vez que la Tienda Virtual del Estado Colombiano no ofrece una alternativa única,

integral y consolidada para la totalidad de la necesidad institucional, se concluye que NO es viable ni técnicamente idóneo acudir a los Acuerdos Marco de Precios, en consecuencia teniendo en cuenta que los elementos requeridos comparten características uniformes, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo de Subasta Inversa electrónica, de conformidad con lo previsto en el lit. a) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007.

La modalidad de selección adoptada para el presente proceso es SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, la cual se encuentra fundamenta en:

El literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reza:

> *(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;*

Así las cosas, el objeto a contratar es procedente la utilización de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, primero, porque la adquisición de los bienes descritos constituye una causal de este tipo de modalidad de selección, según las normas expuestas en este ítem, por tratarse de la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización; y segundo, porque debe adelantarse un proceso de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por lo expuesto, el procedimiento a aplicarse será a través DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, por medio de la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2., procedimiento para la subasta inversa y artículo 2.2.1.2.1.2.5. y 2.2.1.2.1.2.6., del decreto 1082 de 2015.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato es de DOS (02) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá previa cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual se entenderá con la aprobación de las garantías, el registro presupuestal y firma del acta de inicio.

V. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se ajustará al establecido en la plataforma virtual de Colombia Compra eficiente SECOP II

VI. VALOR Y AMPARO PRESUPUESTAL

6.1. Valor Estimado

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, el MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO evaluó el precio de los elementos en el sector, de acuerdo con las características requeridas. El valor del estudio realizado para la ejecución del proyecto se desprende del plan de inversión contemplado en el mismo, producto de un análisis de precios del mercado de la región (anexo adjunto).

Por otro lado, se informa que el presente proceso asciende a **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($62.358.628) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos directos, Valor máximo que los proponentes deberán ofertar, y que comprende el valor total del presupuesto oficial.

No	**ítem**	**Dotar de elementos tecnológicos, de cómputo y climatización para el fortalecimiento de las actividades educativas.**			
1	***Descripción***	***Unidad***	***Cantidad***	***Valor Unitario***	***Valor total***
1,1	COMPUTADOR PORTATIL 15.6" PULGADAS X1502VA - INTEL CORE I5 - RAM 8GB - DISCO SSD 1TB	UNIDAD	4	$5.200.000	$20.800.000
1,2	VIDEOBEAM PROYECTOR POWERLITE 107 3700 LMNS XGA HDMI	UNIDAD	1	$5.000.000	$5.000.000
1,3	TELÓN MOTORIZADO PARA PROYECTOR, TAMAÑO DIAGONAL: 84 PULGADAS, FORMATO DE IMAGEN: 16:9, ANCHO DE PROYECCIÓN: 208 CM, ALTO DE PROYECCIÓN: 120 CM, TIPO DE ACCIONAMIENTO: MOTORIZADO ELÉCTRICO, REFERENCIA TL-84EL.	UNIDAD	1	$549.000	$549.000
1,4	ESCRITORIO DE MINIMO LAS SIGUIENTES DIMENSIONES; 120 CM X 120 CM, SUPERFICIE DE 60CM DE PROFUNDIDAD, ALTURA DE 76CM, Y ESTRUCTURA METÁLICA RESISTENTE	UNIDAD	1	$2.150.000	$2.150.000
1,5	VENTILADOR DE 3 VELOCIDADES, POTENCIA MINIMA DE 100 WATTS, ALAMBRICO.	UNIDAD	10	$350.000	$3.500.000
				Sub- Total	**$31.999.000**

2	**ítem**	**Dotar de elementos recreativos, deportivos y de integración para los programas de resocialización.**			
	I. MATERIALES				
	Descripción	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor total**
2,1	FUTBOLIN MESA JUEGO MADERA MANIJAS GIRATORIAS INTERACTIVO-DIMENSIONES DE 69 CM DE LARGO, 62CM DE ALTO Y 36 CM DE ANCHO.	UNIDAD	2	$765.000	$1.530.000
2,2	MINI CANCHAS DE FÚTBOL/ BANQUITAS (2PCS) METALICAS, 2 PORTERÍAS METALICAS, 02 MALLAS, TAMAÑO: 70CM TRAVESAÑO X 50CM ALTO X 25 CM CABAÑA CADA CANCHA	UNIDAD	1	$822.000	$822.000
2,3	MULTIGIMNASIO 400M TORRE DE PESAS 45KG Y PREDICADOR	UNIDAD	1	$2.300.000	$2.300.000
2,4	JUEGO DE MESA MONOPOLY CLÁSICO	UNIDAD	3	$140.000	$420.000

2,5	PARQUES MAGNETICO PORTATIL 2 A 6 JUGADORES + FICHAS	UNIDAD	5	$85.000	$425.000
2,6	JUEGO DOMINÓ CLÁSICO	UNIDAD	3	$54.900	$164.700
				Sub- Total	**$5.661.700**
	III. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS				
	Descripción	*Unidad*	*Cantidad*	*Valor Unitario*	*Valor total*
2,7	CABINA PARLANTE PORTATIL ACTIVA, 15 PULGADAS RECARGABLE + TRIPODE + 1 MICROFONO, CONEXIÓN BLUETOOTH / USB / SD / FM.	UNIDAD	1	$1.650.000	$1.650.000
				Total	**$7.311.700**

3	**ítem**	**Suministrar materiales, insumos y herramientas para los talleres productivos de ebanistería y artesanías.**			
	I. MATERIALES				
	Descripción	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor total**
3,1	HILO TERLENCA #15 X 100GR	UNIDAD	25	$20.000	$500.000
3,2	HILO TERLENCA (CUERDA) #9 X100GR	UNIDAD	25	$18.500	$462.500
3,3	HILO BÚFALO B-46 X 40GRS	UNIDAD	25	$16.500	$412.500
3,4	HILO CHINO 0.8 MM X 90 MTS PARA BISUTERÍA MANILLAS-COLORES VARIADOS	UNIDAD	25	$50.000	$1.250.000
3,5	HILO CHINO 0.55 MM X 90 MTS PARA BISUTERÍA MANILLAS-COLORES VARIADOS	UNIDAD	25	$50.000	$1.250.000
3,6	CANCAMO ARMELLA ABIERTO DE 5/8 POR CAJA	CAJA	20	$83.000	$1.660.000
3,7	GANCHO ARETES-PAR	UNIDAD	50	$7.000	$350.000
3,8	PAÑO AGUJA MOSTACILLA x 15 UNIDADES- 10 CM	UNIDAD	30	$50.000	$1.500.000
3,9	CHAQUIRA CHECA 10/0 (2MM) PAQUETE X 20 GRAMOS-COLORES VARIADOS	UNIDAD	60	$18.500	$1.110.000
4	ESTANTERÍA PARA CAJAS DE ARCHIVO X 300 , 7 NIVELES PARA 80 KG POR NIVEL; DIMENSIONES: 26 CM DE ALTO X 31 CM DE ANCHO X 44 CM DE FONDO	UNIDAD	2	$1.161.000	$2.322.000
4,1	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS CON DOTACIÓN: MEDIDAS: 38 CM ALTO X 27 CM ANCHO X 11 CM FONDO, METÁLICO + DOTACIÓN.	UNIDAD	2	$370.000	$740.000
4,2	MADERA TRIPLEX CALIBRE 9- 2 M X 1.90 M	UNIDAD	20	$35.440	$708.800
4,3	MADERA TRIPLEX CALIBRE 12- 2 M X 1.90 M	UNIDAD	20	$22.868	$457.360
4,4	LIJA EN AGUA #150	UNIDAD	30	$3.076	$92.280
4,5	LIJA EN AGUA #100	UNIDAD	30	$4.012	$120.360
4,6	PINTURA ACRÍLICA ARTÍSTICA AL FRÍO X 10 UNIDADES, COLORES VARIADOS.	UNIDAD	20	$100.000	$2.000.000
4,7	PEGANTE LÍQUIDO PARA MADERA	UNIDAD	20	$8.197	$163.940
4,8	SELLADOR AQUA DUTY MADERA	UNIDAD	20	$6.821	$136.420
4,9	SERRUCHO LUCTADOR 18 PULGADAS	UNIDAD	2	$14.984	$29.968
5	CUÑETE DE PINTURA 5 GALONES, VINILO SUPERLAVABLE TIPO 1-COLOR ARENA	UNIDAD	6	$425.000	$2.550.000
5,1	RODILLO PARA PINTAR DE FELPA ACRÍLICA PROFESIONAL 9"	UNIDAD	12	$34.900	$418.800

5,2	BROCHA PARA PINTAR DE 3 PULGADAS, CON CERDAS NATURALES, MANGO PLÁSTICO NEGRO Y UNA PERFORACIÓN EN LA PUNTA PARA SU FÁCIL ALMACENAMIENTO.	UNIDAD	10	$16.200	$162.000
5,3	ESPÁTULA PROFESIONAL ACERO TEMPLADO AL FRIO SAE 1074 CAL. 07, DE 3 PULGADAS, FLEXIBLE, BRILLO ESPEJO, MANGO ERGONÓMICO.	UNIDAD	6	$24.000	$144.000
5,4	ESCALERA DE 4.6 M, 16 P MULTIPOSICIÓN, EN ALUMINIO TIPO I 200 KG.	UNIDAD	1	$799.000	$799.000
5,5	ESTANTE ARMARIO METÁLICO CERRADO DE 185X57X40 CM, 5 NIVELES AJUSTABLES.	UNIDAD	2	$259.000	$518.000
				Sub- Total	**$19.857.928**
	III. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS				
	Descripción	*Unidad*	*Cantidad*	*Valor Unitario*	*Valor total*
5,6	PULIDORA 7 PULGADAS 2200W 8500 RPM	UNIDAD	1	$1.100.000	$1.100.000
5,7	MOTOTOOL 1/4 PULGADA CON 3 ACCESORIOS 550W 110V 60HZ.	UNIDAD	1	$440.000	$440.000
5,8	RUTEADORA INDUSTRIAL 1200W 7 NIVELES 16610 VOLTAJE	UNIDAD	1	$743.000	$743.000
5,9	COMPRESOR DE AIRE 20L 2-1/2HP COMP-KIT20P + PISTOLA COLOR AMARILLO FASE ELÉCTRICA MONOFÁSICA FRECUENCIA 60 HZ	UNIDAD	1	$907.000	$907.000
				Sub- Total	**$3.190.000**
				TOTAL	**$23.047.928**
				TOTAL PROYECTO	**$62.358.628**

NOTA. <u>Los oferentes no podrán ofertar valores superiores al presupuesto oficial establecido por la entidad. En caso de ofertas que presenten valores superiores, la oferta será rechazada</u>

Nota 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar cumpliendo con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo

Nota 2: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

6.2. <u>Amparo presupuestal</u>

Por lo anterior, la entrega de las sumas de dinero a que queda obligado el MUNICIPIO, en virtud del contrato fruto de este proceso de selección, se subordina a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional del área de presupuesto para la vigencia fiscal 2025, conforme se detalla a continuación:

No. de CDP	2026000739	F/Expedición	28-08-2026	Vigencia	31-12-2026
				TOTAL	$62.358.628

NOTA 1: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el CONTRATISTA incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

VII. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales *independientemente de su régimen de contratación*, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Por lo tanto, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

VIII. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

La audiencia de subasta deberá asistir el representante legal de la entidad proponente, en caso de personas jurídica, o de manera personal en caso de personas naturales.

En caso de no poder asistir las personas titulares de la oferta a la audiencia, se deberá otorgar poder debidamente firmado de conformidad de las normas civiles que regulan el mandato, dejando expresa constancia y autorización de que se está autorizado para comprometer la responsabilidad del oferente.

- ✓ La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra eficiente SECOP II y la guía para hacer un proceso de Selección abreviada con subasta en el SECOP II.
- ✓ Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.
- ✓ Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad estatal debe reiniciar la subasta.

 Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuara y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015

- ✓ Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán accedera la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- ✓ **El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.**
- ✓ Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II. Para que sea válido, **cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta**. Es importante tener en cuenta que el oferente deberá realizar sus lances aplicando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor
- ✓ El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- ✓ Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica.
- ✓ De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial" ..., en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.
- ✓ Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- ✓ Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá tres (3) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos tres (3) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el

momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

DETERMINACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE CADA ÍTEM: Teniendo en cuenta que los lances se efectúan sobre el valor resultante de la sumatoria de todos los ítems de la oferta, y no sobre cada ítem individualmente considerado, una vez concluida la audiencia, frente al oferente ganador, para efectos de determinar el valor unitario de cada ítem se aplicará la siguiente fórmula: mediante regla de tres se establecerá la diferencia porcentual entre su oferta inicial de precio y el valor del lance finalmente como ganador ofrecido, y en esta misma proporción de disminuirán los valores unitarios de cada uno de los ítems.

NOTA: En todo caso el procedimiento se ceñirá al establecido en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p1_r.pdf
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p2_r.pdf
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

Se expide a los treinta (30) días del mes de Septiembre de 2026

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS